

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03971

SEÑORES:	ARTE GRÁFICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A.DE C.V.			SOLICITUD No.:		100
N.I.T. :	0614-170590-102-8	TEL: 2289- 4873/2289-4847 <b>FECHA</b> 27/07/2				7/2015
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en LOS PRIMEROS 10 días hábiles del mes correspondiente, días después de recibir la presente orden de compra en este hospital.						
DEPENDEN	CIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO				
CONMUTADOR			CREDITO 60 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	SERVIOS TRIMESTRAL DE MANTENIMIENTO PI CORRECTIVO DE DUPLICADORA RISO (4 EN EI MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA REVISIÓN, REPARACIÓ Y AJUSTE PARA EL CON SU SEGURIDAD QUE INCLUYE INFORME TÉCN CADA VISITA REALIZADA. LA VISITA SE REALIZARÁ CUANDO EL ADMINIS DE LA ORDEN LO REQUIERA SERVICIO A REALIZARSE CADA 3 MESES EN DI RISO CR1610  HOrario de atención en almacén: lune a 3:00 p.m para realizar entregra em el almacén previ SEGUN ACUERDO No. 014/2015,DE FECI ORDEN DE COMPRA  ADMINSITRADOR SERA: Sra: Norma IN NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPL DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE F	3776 y 2382-0 E 2015 ,EL AC ñas. No. DE ORD	0844 ext.204 OMINISTRA	DOR DE LA	\$380.00	
						\$380.00
TOTAL EN LETRAS  TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 CENTA  SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.  FONDOS  FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GEN  DESTADO E ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLI  NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICAPERTIMENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.						NERAL LIENTE.
TRAMITO AUTORIZO ES CONFORME						OAMERICA   1628-9

### LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

#### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución